

Expediente: 337/05

Carátula: JUAREZ, JOSE RUBEN C/ RODRIGUEZ, HUGO Y OT. S/ SIMULACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 24/08/2020 - 04:43

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 337/05



H20701350714

EXPTE N°: 337/05.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 21 de agosto de 2020.-

AUTOS: JUAREZ, JOSE RUBEN c/ RODRIGUEZ, HUGO Y OT. s/ SIMULACION.-

Se notifica al Dr.: AYBAR ARGAÑARAZ, JULIO CESAR

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

Concepción, 19 de agosto de 2020.- No habiendo denunciado casillero digital los Sres. Arias Ramona Felipa, Juarez José Ruben y Rodriguez Hugo Eduardo, pese a estar debidamente intimandos, corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en autos. En consecuencia: Téngase por constituido como domicilio digitales de las partes arriba citadas los Estrados Digitales del Juzgado. Librese cédula conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 20 de julio del corriente año.- APBM " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Concepción, 20 de julio de 2020.- Proveyendo escrito de fecha 17/07/2020 del letrado MARTINEZ IRIARTE, CLETO.- Téngase al letrado Martinez Iriarte Cleto, por denunciado casillero digital: déjese constancia en el S.A.E.- Córrase traslado a las partes a fin de en un plazo de 5 días estimen base regulatoria. Debiéndose transcribir en la cédula a librarse el art. 39 de la ley 5.480.RHC " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SE ADJUNTA ARCHIVO DIGITAL EN 01 PÁGINAS.-** -IGJ.-A continuación se transcribe el Art.N° 39 de la Ley N° 5480 inc. 3 "Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores."

Actuación firmada en fecha 21/08/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.